

Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento.

Plan Generación Talento y Transferencia (Plan GenT2)

DATOS CONVOCATORIA

Título	<i>(Subvenciones para realizar una tesis doctoral industrial de excelencia por parte de personal investigador en asociaciones empresariales, parques tecnológicos, empresas, centros tecnológicos y administraciones públicas de la Comunidad Valenciana) (INGENT)</i>
Objetivo	El fin de estas subvenciones es favorecer la formación de personas que no tienen la condición de doctor, promoviendo su contratación por parte de los centros de investigación, universidades públicas y universidades privadas que realicen investigación de la Comunitat Valenciana, para la realización de una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural que se realice en alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 4 m) de estas bases o que se realice en una administración pública, con el fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador, contribuir a la empleabilidad de personal investigador, así como el de incorporar talento y elevar la competitividad del tejido productivo valenciano
Entidad	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	https://ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2026/c-programa-per-al-suport-a-persones-investigadores-amb-talent-pla-gent2
Plazo	Plazo GVA: del 28-11-2025 hasta 29-12-2025 Plazo INTERNO: del 28-11-2025 hasta 22-12-2025

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo de contrato	Contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Duración	La duración de la subvención no podrá ser superior a los tres años (36 meses). El doctorado con mención industrial, que requerirá en todo caso de un convenio con la universidad, se desarrollará mediante un contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Dotación	El importe máximo anual de la subvención para el primer año será de 43.000 euros y para los restantes años será de 41.000 euros, determinándose para cada proyecto en función del presupuesto solicitado y del resultado del proceso de evaluación. Las subvenciones incluirán tres conceptos: a) El coste anual subvencionable para cada uno de los contratos, que deberán ser a tiempo completo, será de 38.600 euros, dicho coste comprende el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social. La retribución mínima anual a recibir por la persona investigadora será de 29.692 euros brutos anuales. Se consideran gastos subvencionables los costes de indemnización por expiración de contrato. b) La ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D+i radicadas fuera de la Comunitat Valenciana, con un máximo de 2.400 euros anuales. Esta ayuda servirá para financiar gastos de viaje y manutención y un seguro de accidentes y responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española, o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica. Esta última se aplicará igualmente, si fuera el caso, al cónyuge e hijas o hijos de la persona beneficiaria. Estos seguros deberán cubrir el periodo total de la estancia. c) La ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, con un total máximo de 2.000 euros para el primer año
Personas beneficiarias	Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación y las universidades públicas y privadas, que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana. 2. La persona firmante de la solicitud será el representante de la entidad beneficiaria, además se añadirá la firma del director/a de tesis de la persona candidata a ser contratada a través de la subvención, que deberá tener el grado de doctor y mantener con esa categoría vinculación funcional, estatutaria o contractual con el centro de investigación o la universidad en el momento de la solicitud y que deberá conservar durante el período de ejecución de la ayuda, actuando como tutor de la persona contratada. Ninguna persona podrá figurar como director/a de tesis en más de una solicitud Las personas candidatas a la realización de una tesis doctoral, propuestas en las solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, en los seis años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. b) Estar admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado en una universidad de la Comunitat Valenciana. c) No estar en posesión del título de doctor o doctora con anterioridad a la fecha de inicio de la ayuda. d) No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda o beca predoctoral por un período de tiempo superior a un año

Documentación	a) Copia del título universitario que habilite para acceder a los estudios de doctorado o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de titulación extranjera, en lenguas diferentes a las oficiales en la Comunitat Valenciana o inglés, traducción legal de esta. b) Documento acreditativo que la persona candidata está admitida o preadmitida en un programa de doctorado en una Universidad de la Comunitat Valenciana. c) Curriculum vitae de la persona solicitante, en el cual quedo consignada su excelencia científica, su capacidad de liderazgo de proyectos y de dirección de tesis doctorales (Modelo FECYT preferentemente). d) Memoria de actividades de transferencia de conocimiento de la persona candidata, que tendrá que acompañarse de documentación justificativa. (Formulario) e) Memoria de la tesis doctoral a realizar y del proyecto de investigación al cual está vinculada la tesis, preferentemente en inglés. (Formulario) f) Plan de trabajo de la tesis doctoral industrial y presupuesto. (Formulario)
PROCEDIMIENTO INTERNO	
Procedimiento	De acuerdo con la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA INGENT, las solicitudes y documentación necesaria tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. El plazo para la presentación de solicitudes será del 28 de noviembre al 29 de diciembre de 2025. El curriculum vitae de la persona solicitante, y el plan de trabajo de la tesis doctoral industrial se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo cual la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de esta, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Enlace para la tramitación de la solicitud: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=106910&id_caso=solicitud Una vez firmada y registrada la solicitud, se tendrá que enviar, hasta el 22 de diciembre de 2025, al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través del siguiente enlace (Electrónica UV) Convocatoria GVA26: PLA GENT2, la siguiente documentación: - Copia de la solicitud registrada. El documento AUTORIZACIÓN-DECLARACIÓN DEL CENTRO INVESTIGADOR. RELACIÓN DE SOLICITUDES, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Gestores STI
(Convenios,
Compromiso,
etc.)

Javier Ribera Regal - 34 96 162 57 32 Javier.Ribera@uv.es

Gestores SGI
(Solicitudes,
Documentación)

Francisco Atienza Royo – 963983923– ext. 83923 – persoinv@uv.es